

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Cajas de herramientas y herramientas para las mismas», por un importe total máximo de tres millones quinientas diecinueve mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 591/1961, de 6 de abril, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de seis grupos compresores móviles, con motor de 30 caballos de vapor».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Seis grupos compresores móviles con motor de treinta caballos vapor», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Seis grupos compresores móviles con motor de treinta caballos vapor», por un importe total máximo de cuatro millones ochocientos mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 592/1961, de 6 de abril, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de cincuenta y cinco convertidores tipo 130 «Auxilec».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cincuenta y cinco convertidores tipo ciento treinta Auxilec», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que éste se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la Casa «Office General de L'Aire», París, «Cincuenta y cinco convertidores tipo ciento treinta «Auxilec», por un importe total de sesenta y cuatro mil ciento treinta y ocho nuevos francos, cuyo contravalor en moneda española más gastos bancarios, aduana, crédito e imprevistos asciende a un total de ochocientos veintiséis mil treinta y tres pesetas con treinta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 593/1961, de 6 de abril, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de seis grupos electrógenos de 30 kilovatios amperios, con motor acoplado de 45 CV., de construcción nacional».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Seis grupos electrógenos de treinta kilovatios amperios con motor acoplado de cuarenta y cinco caballos vapor de construcción nacional», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Seis grupos electrógenos de treinta kilovatios amperios con motor acoplado de cuarenta y cinco caballos vapor de construcción nacional», por un importe total máximo de dos millones novecientos cincuenta y ocho mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 594/1961, de 6 de abril, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de seis aparatos «Atlaskop S. W.-500».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Seis aparatos Aviaskop S. W. quinientos», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo, a la Casa «Gebr. Sedlmayr GmbH & Co.», de Ost-West-Strasse, veinticinco Hamburgo, Alemania, «Seis aparatos Aviaskop S. W. quinientos», por un importe total de tres mil ciento cuarenta y nueve con diez deuschemarks, cuyo contravalor en moneda española, más gastos bancarios, asciende a setenta y cinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 595/1961, de 6 de abril, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de cuatro instalaciones nodriza sobre chasis Barreiros».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Defensa Química y Contra Incendios de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cuatro instalaciones nodriza sobre chasis Barreiros», y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro